

Código de Ética

ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE DE 2007

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. RESPETANDO NUESTRA MISION, VISION, FILOSOFIA Y VALORES.
3. ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA.
4. RELACIÓN CON CLIENTES
5. RELACIÓN CON PROVEEDORES Y ACREEDORES.
6. RELACIÓN CON EMPLEADOS.
7. RELACIÓN CON ACCIONISTAS.
 - a) PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS Y EL PATRIMONIO
 - b) INFORMACIÓN PARA LOS ACCIONISTAS
8. RELACIÓN CON AUTORIDADES.
 - a. CUMPLIMIENTO DE LA LEY
 - b. ACTIVIDADES POLÍTICAS
 - c. ANTICORRUPCIÓN
9. RELACIÓN CON COMPETIDORES.
10. RELACIÓN CON LA COMUNIDAD.
 - A. SERVICIO A LA COMUNIDAD
 - B. ACTIVIDADES COMUNITARIAS PERSONALES
 - C. MEDIO AMBIENTE
11. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
12. CONFLICTOS DE INTERÉS.
 - I. INFORMACIÓN INTERNA
 - II. INFORMACIÓN PRIVILEGIADA
 - III. COMPROMISO
 - IV. FAMILIARES
13. CONDUCTAS SUJETAS A SANCIÓN.
14. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Código de Ética

ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE DE 2007

1. INTRODUCCIÓN

Estamos inmersos en un proceso de globalización en donde la única constante es el cambio, pero lo único que no puede ni debe cambiar es el compromiso de nuestra empresa con su Filosofía. Esta globalización ha llevado a nuestro mundo a un crecimiento y prosperidad material, sin embargo, la generosidad e integridad están desapareciendo y están siendo sustituidas por el egoísmo y la deshonestidad. La moralidad y las normas éticas se han deteriorado dando paso a prácticas deshonestas y corruptas.

Las empresas tienen en este sentido, una gran capacidad para influir en los valores y en el comportamiento de los individuos. Pueden sentar un ejemplo estableciendo criterios claros de conducta y de responsabilidad entre sus empleados, con sus socios y proveedores; pueden involucrarse en los asuntos de interés social y participar al lado de la autoridades en la promoción del desarrollo integral de la comunidad.

El Código de Conducta establece de manera práctica la forma en que se traducen en la vida diaria y en las relaciones humanas los valores éticos y la misión de una organización, propiciando la buena marcha de la misma.

El objetivo primordial del código de ética consiste en plasmar los valores que el grupo asume como propios

2. RESPETANDO NUESTRA MISION, VISION, FILOSOFIA Y VALORES.

El objetivo fundamental de cualquier empresa es generar utilidades. En la búsqueda de ese objetivo y al realizar sus labores, las compañías influyen en el bienestar de determinados grupos sociales que son sus audiencias clave. Al afectar la situación de estas audiencias, contraen una responsabilidad ética hacia ellas. Una empresa que actúa conforme a criterios de ética, define sus objetivos y metas tomando en cuenta todos los efectos que puedan tener sus actividades sobre sus audiencias.

Es por ello, que dentro de nuestra misión que consiste en operar y administrar negocios de franquicias de marcas reconocidas con proyección nacional e internacional principalmente en el sureste de México, acercándonos cada vez a un mayor número de consumidores y asegurando niveles de rentabilidad que garanticen la permanencia y desarrollo del negocio estamos precisamente jugando un papel fundamental con audiencias clave en esa zona del país.

De acuerdo a nuestra visión, nuestro Grupo desea ser la opción de preferencia de los consumidores actuales y futuros anticipándonos a sus necesidades mediante nuestra oferta de productos, servicios y promociones y mediante nuestras decisiones de inversión y desarrollo. Esto es posible lograrlo aplicando nuestros principios éticos en cada una de nuestras actitudes al pensar en las necesidades de nuestros clientes y especialmente, al brindarles el servicio que ellos merecen.

Código de Ética

ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE DE 2007

La filosofía define nuestra estructura y relación como individuos y como entidad corporativa. Nuestra Filosofía nos ha definido a través de los años ante los socios, clientes, accionistas, proveedores, competidores y comunidad.

Como empresarios hemos comprometido a largo plazo las inversiones, con un enfoque institucional en el manejo de los negocios y consolidándonos como uno de los grupos operadores de franquicias más importantes del país.

Desde el punto de vista de empleadores, nos hemos distinguido por inculcar valores, contribuyendo al desarrollo de nuestra gente y de la sociedad.

Como empresa socialmente responsable, hemos resuelto contribuir al desarrollo de nuestros artesanos mexicanos impulsando la venta de sus productos como forma de contribuir a su bienestar y a conservar nuestras tradiciones y por otra parte, apoyándoles a su desarrollo técnico.

Hemos adoptado valores como honradez, que se han convertido en la cualidad de nuestros accionistas, consejeros, directivos y empleados.

Otro de los compromisos con nuestras audiencias, nos ha llevado a adquirir los mejores ingredientes que protejan la salud de nuestros consumidores, ofreciendo precios justos, con salarios justos para nuestros colaboradores.

3. ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA.

La ética empresarial puede ser definida como una estrategia de negocios en la que se adoptan compromisos y responsabilidades con las audiencias clave de la empresa (clientes, empleados, accionistas, acreedores, la comunidad donde operan y las autoridades del gobierno) obteniendo al mismo tiempo beneficios económicos.

El Código de Ética por lo tanto, pretende establecer un conjunto de iniciativas y acciones tendientes a reforzar en los miembros del Grupo, el apego y respeto a las leyes, a los valores y a los objetivos que persigue. Gracias a él, podremos dar congruencia a los procedimientos, acciones y conductas de todos los miembros de la organización con valores de integridad, honestidad y transparencia.

4. RELACIÓN CON CLIENTES

Una compañía que actúa con integridad establece una relación de servicio con sus clientes, basada en un interés sincero por su bienestar. Este interés debe estar reflejado en la disposición para ofrecer productos y servicios que contribuyan a la satisfacción de las necesidades de los clientes y a mejorar su calidad de vida. La empresa debe ofrecer toda la información sobre las características del producto y pedir un precio justo por él; es indispensable también comprobar que el producto no ponga en riesgo la seguridad y la salud del cliente.

Código de Ética

ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE DE 2007

5. RELACIÓN CON PROVEEDORES Y ACREEDORES

De la misma manera en que Grupo Holding del Golfo cumple sus obligaciones ante los proveedores y acreedores, debe exigir el cumplimiento de sus derechos dentro de un marco ético y legal, por lo que los pagos o sobornos deberán ser denunciados.

Se deben crear relaciones de largo plazo con nuestros proveedores demostrando honestidad e integridad. Toda información que se proporcione a terceros será precisa y verdadera absteniéndonos de emitir mensajes y comunicados engañosos o de omitir hechos importantes, o hacer falsas declaraciones.

La empresa está obligada a cumplir puntualmente todos los compromisos que ha establecido con sus acreedores, en los términos pactados originalmente.

6. RELACIÓN CON EMPLEADOS

La empresa que establece una relación ética con sus empleados se esfuerza por otorgarles el respeto y la atención que merecen como seres humanos; por cumplir puntualmente con todas las obligaciones establecidas en los contratos y los hace sentir como miembros de la organización. También es una responsabilidad ética buscar hasta donde sea posible la estabilidad laboral del empleado, pagarle un salario justo por su aportación individual a la prosperidad de la compañía y ofrecerle todas las oportunidades posibles para avanzar y hacer progresos en lo profesional y en lo económico. El trabajo tiene un enorme potencial para contribuir al desarrollo y realización personal de los seres humanos, por lo que la empresa debe procurar que el empleado utilice el máximo de sus facultades en las responsabilidades que se le asignen.

Se debe evitar poner en riesgo el bienestar y salud de los empleados. El interés de la compañía por cuidar la seguridad física, la integridad personal y la dignidad de los empleados siempre se vera reflejado en una mejor relación e identificación de éstos con los objetivos de la organización.

Para brindar a todos los empleados oportunidades iguales de desarrollo, nuestro grupo tiene el compromiso de adquirir y poner a su alcance las herramientas necesarias para su entrenamiento y capacitación en todos los aspectos relacionados al desempeño de su trabajo.

7. RELACIÓN CON ACCIONISTAS

El objetivo debe ser: proteger el patrimonio de los inversionistas, incrementarlo en términos reales y alcanzar la generación de valor que ellos esperan.

La empresa tiene la responsabilidad de empeñarse seriamente en proporcionar a sus accionistas todos los beneficios a los que tengan derecho; de asegurar una administración eficiente y honesta de sus recursos, así como de brindar a todos la información necesaria para que ejerzan el control que les otorga la Ley.

Código de Ética

ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE DE 2007

a) PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS Y EL PATRIMONIO

La comunidad de Grupo Holding del Golfo debe en todo momento proteger los activos de cualquier pérdida, daño, mal uso o robo. Los activos, incluyendo las instalaciones y / o recursos materiales y humanos, propiedad industrial e intelectual, nunca deberán ser utilizados para propósitos ilegales, así como de forma contraria a las políticas aprobadas por el Consejo de Administración.

b) INFORMACIÓN PARA LOS ACCIONISTAS

Todos los registros y reportes de información deberán ser preparados bajo las premisas de honestidad, claridad, veracidad, precisión y oportunidad ya que son la base para la toma de decisiones. Estos registros y reportes no sólo consideran los financieros sino también los de personal, calidad, seguridad, proyectos y cualquier otro solicitado por los accionistas para la toma de decisiones.

c) ENFOQUE INSTITUCIONAL

Los accionistas se comprometen a actuar de forma institucional en las decisiones y acciones dirigidas a la empresa, también reconocen la importancia de respetar la aplicación de las normas y procesos operativos a los que se sujeta el trabajo diario de las unidades.

8. RELACIÓN CON AUTORIDADES

Ante las autoridades gubernamentales, las compañías tienen las obligaciones ya citadas de combatir y rechazar la corrupción y de respetar puntualmente la ley. Tienen además la responsabilidad de cumplir con el pago de impuestos y de buscar los mecanismos adecuados para establecer con los funcionarios del gobierno una comunicación fluida y constante.

a. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

Los miembros de la comunidad de Grupo Holding del Golfo deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables dondequiera que hagamos negocios.

b. ACTIVIDADES POLÍTICAS

Ningún miembro de la comunidad de Grupo Holding del Golfo podrá hacer uso del nombre, fondos, propiedades, equipos o servicios de ningún negocio del Grupo para el apoyo de partidos políticos, iniciativas, comités o candidatos.

Las actividades de cabildeo o los contactos con el gobierno a nombre de Grupo Holding del Golfo deberán ser coordinadas al más alto nivel jerárquico dentro de la organización y siempre respetando la ley y las instancias de gobierno que correspondan.

c. ANTICORRUPCIÓN

La comunidad de Grupo Holding del Golfo deberá cumplir con las leyes de aquellos países en donde existan actividades y relaciones comerciales, sobre todo las relacionadas con

Código de Ética

ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE DE 2007

importación y exportación de materiales, productos, servicios, información, tecnología y finanzas.

9. RELACIÓN CON COMPETIDORES

La excelencia en la producción y venta es la diferencia.

Nunca se utilizarán métodos ilegales o no éticos para obtener información sobre la competencia. Se prohíbe obtener o divulgar información de nuestros competidores que haya sido proporcionada por su personal actual o pasado.

Queda prohibido realizar acuerdos con competidores que causan daño a los clientes, la comunidad y el medio ambiente.

10. RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

Las compañías tienen responsabilidades éticas fundamentales ante la comunidad donde operan. En primer lugar, son responsables de ofrecerle a la comunidad los productos y servicios que necesita. Tienen la obligación de no promover ni consentir la corrupción en ninguna de sus formas y de ayudar a combatirla. Están obligados a respetar la ley y actuar siempre con equidad y justicia; deben proteger el medio ambiente y trabajar al lado de la comunidad para tratar de colaborar en la resolución de sus problemas sociales.

En Grupo Holding del Golfo estamos comprometidos con la comunidad y el entorno en el que desarrollamos nuestras operaciones, mantener un cumplimiento estricto de la protección del medio ambiente, promover la educación, los valores fundamentales y la calidad de vida.

A. SERVICIO A LA COMUNIDAD

Crearemos empleo sostenido que mejore las condiciones de vida de las comunidades en donde desarrollemos actividades comerciales, de producción y de servicios.

B. ACTIVIDADES COMUNITARIAS PERSONALES

Los miembros de la comunidad de Grupo Holding del Golfo son libres de apoyar y participar en organizaciones comunitarias, culturales, caritativas y políticas de su elección. La participación del personal de Grupo Holding del Golfo en las actividades antes mencionadas, será haciendo la aclaración expresa que actúa a título personal y no deberá dar la apariencia de estar actuando en nombre y / o representación de la empresa. Estas actividades externas no deberán interferir en el desempeño de su trabajo.

C. MEDIO AMBIENTE

Grupo Holding del Golfo está comprometido con la protección al medio ambiente minimizando el impacto ambiental de nuestras operaciones y utilizando los recursos naturales con responsabilidad y estricto apego a las leyes ambientales aplicables.

Código de Ética

ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE DE 2007

Las empresas de Grupo Holding del Golfo deberán desarrollar e implantar procesos, sistemas y procedimientos que sean respetuosos del medio ambiente, seguros para la comunidad, la gente y las instalaciones y en todo momento deberán estar alineadas con la política corporativa de Cuidado Ambiental, Seguridad e Higiene.

11. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Toda la información relativa a la vida del Grupo y sus relaciones, a sus clientes, empleados y proveedores, es de carácter confidencial y propiedad del Grupo, por lo que el personal deberá manejarla con discreción, absteniéndose de proporcionarla a personas que no tengan la responsabilidad y facultad para hacer uso de ella dentro o fuera del Grupo y evitando su acceso a los registros o archivos. Algunos ejemplos de este tipo de información son: estrategias, planes, proyectos, bases de datos, aspectos tecnológicos de la operación, correspondencia, claves y contraseñas del equipo de cómputo, reportes contables u otros con características similares.

También nos comprometemos a respetar los convenios de confidencialidad que firmamos con nuestras compañías franquiciantes y los convenios de confidencialidad firmados en el interior del grupo, referentes a procedimientos, productos, manuales de operación, etc.

No se deberá intercambiar información de los clientes entre las diferentes áreas del Grupo cuando no sea función necesaria de su puesto.

Si por alguna necesidad de trabajo requiere sacar documentos que contengan información confidencial o restringida fuera de su oficina, el personal deberá tomar las medidas de seguridad pertinentes, evitando desplegar distraídamente los documentos y hablar de los negocios o asuntos de trabajo en lugares públicos, dentro y fuera de las instalaciones del Grupo.

12. CONFLICTOS DE INTERÉS

Las decisiones y acciones comerciales deberán basarse en los intereses de Grupo Holding del Golfo y no deberán ser motivadas por consideraciones o relaciones personales, con estricto apego a la política de Grupo Holding del Golfo para estos efectos.

I. INFORMACIÓN INTERNA

Toda información que sea considerada útil para la comunidad de Grupo Holding del Golfo deberá ser tratada con el más alto grado de confidencialidad sobre todo aquella que pudiese ser utilizada por nuestra competencia en perjuicio del Grupo. Asimismo, aquella información que no haya sido dada a conocer al gran público en general debe ser cuidada, restringiendo su acceso sólo para aquellas personas que la requieran para desempeñar sus labores.

La buena comunicación es indispensable para mantener bien informados al personal, los clientes, los proveedores, la comunidad financiera, los accionistas y el público en general.

Código de Ética

ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE DE 2007

La comunidad debe transmitir con claridad la información que se desea dar a conocer, evitando en todo momento la exageración, el lenguaje soez, la especulación, las conclusiones anticipadas y los comentarios despectivos sobre otras personas.

II. INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

En Grupo Holding del Golfo estamos obligados en todo momento a informar al público los eventos relevantes relativos a nuestra operación, a través de los medios autorizados.

III. COMPROMISO

En todo momento todos los de la comunidad de Grupo Holding del Golfo, sin importar el grado jerárquico, deben ser responsables de mantener un alto grado de ética en su comportamiento, por lo que no deberán intervenir en actividad, inversión o asociación que pudiera afectar el eficiente y honesto logro de los mejores intereses para nuestra empresa. Tampoco deberán dedicar su capacidad, conocimientos, tiempo y experiencias en actividades que entren en conflicto con sus objetivos y funciones, las cuales puedan interferir en el desarrollo de sus tareas.

IV. FAMILIARES

Salvo casos específicamente aprobados por el Comité de Recursos Humanos, queda restringido en todo momento que sus grupos directivos y empleados en general contraten familiares directos, colaterales o políticos en puestos funcionalmente relacionados o en donde directa o indirectamente se tenga influencia. Asimismo no podrán contratar parientes directos, colaterales o políticos como proveedores de bienes y / o servicios.

13. CONDUCTAS SUJETAS A SANCIÓN

Para una mayor ejemplificación a continuación se lista de manera enunciativa más no limitativa una serie de conductas que serán sancionadas:

1. Queda prohibido realizar operaciones en beneficio personal o familiar en perjuicio de Grupo Holding del Golfo y sus empresas.
2. Distorsionar los registros contables en forma dolosa e intencional.
3. Falsificar o alterar documentos.
4. Omitir o no informar con oportunidad sobre cualquier irregularidad (financiera, operativa, etc.) grave. Se guardará la absoluta confidencialidad a las personas que denuncien estos hechos.
5. Reportar créditos distintos a los realmente otorgados por el mercado.
6. Exceder los límites de crédito autorizados.
7. Hacer operaciones ficticias como compras, gastos, préstamos, etc.
8. Incurrir en faltantes de almacén sin justificación.
9. Fingir ventas facturando anticipadamente.
10. Alterar compras de bienes y servicios en perjuicio de Grupo Holding del Golfo o cualquiera de sus empresas.

Código de Ética

ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE DE 2007

11. Comprometer a Grupo Holding del Golfo mediante avales y fianzas, así como suscribir y endosar títulos sin autorización. En aquellos casos autorizados donde haya socio minoritario deberá el socio garantizar su participación.
12. Disponer de información privilegiada para beneficio personal, familiar o de terceros.
13. Divulgar secretos relativos a procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos, de mercado, información confidencial que ponga en peligro los intereses o el prestigio de Grupo Holding del Golfo y sus empresas.
14. Contratar, remunerar o compensar al personal fuera de lo autorizado.
15. Incumplir normas de seguridad que pongan en riesgo la vida del personal y / o los bienes de la empresa.
16. Omitir o evadir obligaciones tributarias que generen sanciones, daño patrimonial o contingencias futuras de la empresa.
17. Incurrir en casos graves de negligencia que desatiendan políticas, normas, prácticas y procedimientos para la buena administración de la empresa.
18. Consumir, distribuir, transportar, vender y / o poseer cualquier tipo de droga prohibida.
19. Cualquier otra sanción intencional que perjudique a la empresa así como su imagen.
20. Realizar acciones que vayan en contra de lo mencionado en el presente Código.
21. Aceptar u ofrecer dádivas en efectivo o invitaciones onerosas, regalos o invitaciones a participar en evento, viajes.
22. Realizar cualquier alteración a los reportes de venta, transacciones y cualquier tipo de estadística, con el propósito de ocultar cualquier tipo de operación.
23. Cometer acoso sexual entre el personal de la empresa.
24. Evidenciar intoxicación por droga o alcohol y/o tener conductas inmorales en las instalaciones de la empresa.
25. Discriminar, intimidar u hostigar a otra persona por causa de género, estado civil, edad, religión, raza, opinión política, clase social y económica, embarazo, idioma, dialecto, origen étnico, nacionalidad, preferencia sexual o discapacidad.
26. Influir, ejercer coerción, manipular o engañar a cualquier auditor que desempeñe una investigación o revisión dentro de la empresa.
27. Cobrar cheques falsificando endosos.
28. Denunciar infundadamente y de la mala fe a una persona inocente.

14. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Todo el personal de Grupo Holding del Golfo, consejeros y miembros de los comités del Consejo de Administración deben firmar el presente código de ética e informar con oportunidad a Auditoría Interna en el caso de que tengan conocimiento de algún incumplimiento por su propia parte o por parte de personal de nivel superior, similar o inferior al teléfono 9933-52-0233, 9933-52-0235 o enviar su información a la dirección electrónica auditoriainterna@holdingdelgolfo.com.mx.

Código de Ética

ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE DE 2007

Auditoria interna por su parte informará directamente al Comité de Auditoria de los aspectos relevantes.

Anualmente todo el personal deberá firmar una certificación de cumplimiento al presente código de ética.

Las situaciones no previstas en este código se resolverán con el resto de las políticas de Grupo Holding del Golfo o de acuerdo con un criterio sano y transparente de administración.